AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LOP-005-2023

En Riohacha La Guajira, a los Diecinueve (19) días del mes de julio de 2023, siendo las 11:00 A.M, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882, se procede a dar inicio a la audiencia de adjudicación de la Licitación de Obra Pública N° LOP-005-2023 cuyo objeto es la "**MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DE LAS ZONAS VERDES DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, CON BPIN 20223218000008**".

Por ello se reunieron por parte de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira el Director General, **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**, la Doctora **MARIA DEL PILAR ECHEVERRIA RODRIGUEZ**, en su condición de Jefe de Oficina Jurídica, el ingeniero **ANGELICA MENDOZA REDONDO**, profesional especializado, Evaluador técnico y **LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ**, Abogada Asesora externa de la Oficina Jurídica,**;** por consiguiente daremos inicio a esta audiencia de adjudicación y se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

1- Instalación de la Audiencia de adjudicación
2- Lectura del informe de evaluación
3- Lectura de Observaciones
4- Respuestas a las observaciones
5- Intervenciones de los presentes
6- Consideraciones de la entidad
7- Evaluación de la Oferta Económica
8- Observaciones en contra el Informe de evaluación de la oferta económica
9- Respuestas a las Observaciones del Informe de evaluación de la oferta económica
10- Calificación final de las ofertas y orden de elegibilidad
11- Recomendaciones del Comité Evaluador
12- Lectura del Borrador del Acto Administrativo de Adjudicación
13- Adjudicación mediante resolución motivada
14- Cierre de la audiencia.

1. Instalación de la Audiencia de Adjudicación

El Director de la Corporación autónoma regional de La Guajira, da la bienvenida y procede a instalar la presente audiencia.

2. Lectura del Informe de Evaluación

Acto seguido la Dra. **MARIA DEL PILAR ECHEVERRIA RODRIGUEZ**, procede a dar lectura al informe de evaluación inicial, que fue puesto a disposición de los interesados en las instalaciones de esta entidad, a través de la oficina jurídica, y publicado en el portal único de contratación, plataforma SECOP II, el día 13 de julio de 2023, a fin de que los interesados presentaran las observaciones al informe de evaluación, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. recibidas las subsanaciones presentadas, se procedió a realizar el informe final el cual fue publicado en el secop II.

En el presente proceso presentaron propuesta el siguiente oferente: CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS, al cual se le hizo la verificación de los requisitos habilitantes, cumpliendo con los requisitos habilitantes, procediendo entonces a la evaluación de los requisitos de ponderación exigidos en el pliego de condiciones excepto la oferta económica, la cual se hará en la presente audiencia, dicho informe de evaluación inicial arrojo el siguiente resultado:

CONCLUSIONES INFORME INICIAL

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LOP-005-2023

RESUMEN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES:

FACTOR	OBSERVACION	CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS
REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO	HABILITANTE/NO HABILITANTE	HABILITADO
REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	HABILITANTE/NO	HABILITADO
	HABILITANTE	
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	HABILITANTE/NO HABILITANTE	HABILITADO
RESUMEN		**HABILITADO**

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

PROPONENTE CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS

PROPONENTES	PUNTAJE POR FACTOR DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL PROPUESTAS	
	PROPUESTA ECONOMICA	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS	NA	100	10	0	0	0,25	110,25

Que dentro del periodo comprendido entre el 13 al 18 de julio de 2023, y revisados los medios señalados en el pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

3. Lectura de Observaciones

Al no existir Observaciones, la entidad no hizo pronunciamiento alguno.

4. Respuestas a las observaciones al informe de evaluación.

Al no existir Observaciones, la entidad no hizo pronunciamiento alguno.

5. Intervención de los presentes.

No hay ninguna intervención.

6. Consideraciones de la entidad

Al no existir Observaciones, la entidad no hizo pronunciamiento alguno.

Así las cosas la entidad procede a valuar económicamente a la única oferta presentada y habilitada.

7. Evaluación de la oferta económica

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LOP-005-2023

Toma la palabra el ingeniero: **ANGELICA MENDOZA REDONDO**, en su condición de evaluador técnico y evaluador oferta económica, y procede a verificar la consistencia de la oferta económica No. 2 una vez esta fue abierta en la plataforma de secop II.

Consecuencia de ello procede hacer la evaluación de la oferta económica, por lo que solicita a los asistentes un término de espera prudencial mientras se realiza la evaluación, por lo que la audiencia será suspendida hasta la 6:00 p.m y de esta forma será reiniciada una vez la TRM haya sido expedida.

REINICIO DE LA AUDIENCIA

Se reinicia la audiencia de apertura de sobre económico y se le concede la palabra al ingeniero **ANGELICA MENDOZA REDONDO** el cual expresa:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SOBRE No. 2

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada en el mismo formato que contiene el presupuesto oficial, establecido en el numeral 3 (I. ETAPA TÉCNICA) de los Estudios Previos, documento que se encuentra dentro del Sobre 2 del cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" Secop 2. Además, con la oferta económica se deberán diligenciar y presentar todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el numeral 5.4.2. (CALIFICACION DE PROPUESTAS. FACTOR ECONÓMICO).

C. La propuesta debe presentarse firmada.

2. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD, FACTOR PRECIO Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1.000 puntos así:

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LOP-005-2023

CALIFICACIÓN DE OFERTAS			PUNTOS
A	PROPUESTA ECONÓMICA (400/1000)		400
B	CALIDAD	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (485/1000)	485
C	ESTÍMULO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100/1000)		100
D	INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1000)		10
E	PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2.5
F	PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES		2.5
	TOTAL		1000

2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (400/1000))

CALIFICACION DE PROPUESTAS (400/1000)	CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS
Según la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, en un segundo sobre debe ir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado~ en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad. La propuesta económica, debe presentarse con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Corporación aproximará los precios, así: Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos. De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 95% del mismo. En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba. Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.	**revisando la oferta económica, ésta se encuentra ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones.**

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LOP-005-2023

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección. La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta. Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la CORPORACION, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal. Cualquier modificación a dichos archivos digitalmente o físicamente será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente. Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la CORPORACION, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor. La oferta que no contemple oferta económica firmada será rechazada. La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.	

Como se puede notar el proponente CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS, cumple con todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones para hacerle la evaluación de la oferta económica.

Ponderación (Puntaje).-

La entidad a partir del valor total de la Oferta asignará máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento, formula que se le aplicará a la propuesta presentada por CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LOP-005-2023

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive) Número Método

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Asi las cosas la formula aplicada según la TRM que es de 3,980.20 del 20 de julio de 2023 será la formula Media aritmetica.

Finalmente, los resultados de la evaluación económica son:

Proponente No.	Nombre	Valor	Revisión Oferta Económica: Habilitada/ No Habilitada	Puntaje Obtenido
1	**CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS**	**$832.047.301**	**Habilita**	**400 PUNTOS**

8. Observaciones al Informe de evaluación de la oferta económica

La Dra. LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ, invita a los asistentes a realizar las observaciones que consideren pertinentes, y ninguno de estos realizaron observación alguna.

9. Respuestas a las Observaciones presentadas en contra del Informe de evaluación de la oferta económica.

La entidad no hace pronunciamiento alguno, por no haber observaciones.

10. Calificación final de la oferta y orden de elegibilidad

CALIFICACIÓN TOTAL.

CRITERIOS DE HABILITACION	JURIDICO	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REQUISITOS TECNICOS	CAPACIDAD RESIDUAL
CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Una vez realizada la calificación por cada uno de los criterios señalados en los pliegos de condiciones, se procede a consolidar los puntos obtenidos:

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LOP-005-2023

PROPONENTES	PUNTAJE POR FACTOR DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL PROPUESTAS	
	PROPUESTA ECONOMICA	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS	40	100	10	0	0	0,25	510,25

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Según el puntaje obtenido por el único proponente que resultó habilitado se establece el siguiente orden de elegibilidad:

PRIMERO: CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS

11. Recomendaciones del Comité Evaluador

De acuerdo con el orden de elegibilidad resultante, luego de realizadas las verificaciones jurídicas, financieras, organizacional, capacidad residual, y después de verificados los criterios de ponderación de la oferta, el comité evaluador se permite recomendar al Director de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, adjudicar la presente convocatoria al proponente CONSORCIO AVENIDA LOS REMEDIOS, por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.

12. Lectura del Borrador del Acto Administrativo de Adjudicación

Acto seguido la Dra. LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ, procede a dar lectura al borrador del acto administrativo de adjudicación para que hechas las correcciones, si a ello hubiere lugar, el Director general, tome la correspondiente decisión.

13. Adjudicación mediante resolución motivada

Una vez hecha la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación el Director general Dr. SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES, procede a tomar la respectiva decisión mediante resolución motivada.

14. Cierre de la audiencia

El Director general, una vez hecha lectura de la resolución que adjudica la Licitación de Obra Pública N° LOP 005 de 2023, la da por terminada siendo las 6:30 P. M., el día 19 de julio de 2023, firman a satisfacción los que en ella intervienen.

ORIGINAL FIRMADO
SAMUEL LANAO ROBLES
Director General

ORIGINAL FIRMADO
MARIA DEL PILAR ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
ANGELICA MENDOZA REDONDO
Profesional especializado

ORIGINAL FIRMADO
LAURA BONIVENTO MARTINEZ
Asesora externa